



Municipalidad
de
San Isidro

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250

San Isidro, 19 MAYO 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

Visto:

El Informe N° 181-2023-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, en su artículo 37° prescribe que: "Los (...) empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. (...)";

Que, en aplicación de la facultad de fiscalización posterior que tiene la entidad, se advierte que de los documentos que presentó adjuntos a la solicitud N° 18682-2023 don José Alberto Tejedo Luna, para la suscripción del Contrato Permanente de Prestación de Servicios de fecha 11 de mayo del 2023, obra su Documento de Identidad Nacional N° 07925779, en el cual consta que nació el 01 de febrero de 1948; por lo que, a la fecha en que firmó el contrato antes aludido, contaba con 75 años de edad, 03 mes y 10 días;

Que, los artículos 34°, literal c) y 35° literal a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el artículo 182°, literal c) y artículo 186° literal a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, señalan que una de las causas del término de la carrera Administrativa es el cese definitivo por límite de 70 años de edad del servidor;

Que, en tal sentido, es pertinente formalizar la extinción del vínculo laboral con el citado servidor;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 233-2023-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, por cese definitivo, a partir del 22 de mayo del 2023, la relación laboral entre don **JOSE ALBERTO TEJEDO LUNA**, servidor bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276, y la Municipalidad de San Isidro; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas se notifique a don José Alberto Tejedo Luna, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldeza

